

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 2 de febrero de 2024 a las 8:01 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante, solicitando se fije fecha de remate (Archivo 056 C01 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 21 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2022 00159 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION (Proceso Verbal –Resolución Contrato Radicado 2018-00062)
Demandante	JAIME IGNACIO CORREA VARGAS
Demandados	SOCIEDAD ALEJANDRIA SILVESTRE S.A.S.ALVARO FRANCO RESTREPOJOSE LEONEL FRANCO RESTREPOEVA CRISTINA FRANCO DE SANCHEZ
Asunto	FIJA FECHA Y HORA DE REMATE

Vista la constancia secretarial, se accede a la solicitud que hace el apoderado del ejecutante de fijar fecha de remate, de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Parcelación Campestre Alejandría Silvestre, en la vereda la Salada del Municipio de Jardín son los siguientes:

- **004-39798 LOTE 20** con un área de 6.480 m2, tiene los siguientes linderos:

"ALEJANDRIA SILVESTRE", ubicado en la Vereda La Salada, del área rural del Municipio de Jardín –Antioquia, con un área de Seis mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (6.480 Mts²), destinado a vivienda campestre, que linda: =====
"Por el NORTE con CAÑADA (Sucesión OCTAVIO JARAMILLO), mojones 108 - 111; por el ESTE con el PREDIO AEROCIVIL, mojones 111 - 74; por el SUR-OESTE con VIA INTERNA; mojones 74 - 80, y con el LOTE 19 resultante de esta subdivisión, mojones 80 - 108". =====

- **004-39799 LOTE 21** con un área de 7.990 m² u

LOTE 21: Lote de terreno, que hace parte de la Parcelación Campestre "ALEJANDRIA SILVESTRE", ubicado en la Vereda La Salada, del área rural del Municipio de Jardín –Antioquia, con un área de siete mil novecientos noventa metros cuadrados (7.990 Mts²), destinado a vivienda campestre, que linda: =====
"Por el NORTE con VIA INTERNA, mojones 78 – 77; por el ESTE con LOTE 1 resultante de ésta subdivisión; mojones 77 - 101; por el SUR con el LOTE 22 resultante de ésta subdivisión, mojones 101 - 68; por el OESTE con VIA INTERNA, mojones 68 - 78". =====

- **004-39800 LOTE 22** con un área de 5.500 m², tiene los siguientes linderos:

LOTE 22 : Lote de terreno, que hace parte de la Parcelación Campestre "ALEJANDRIA SILVESTRE", ubicado en la Vereda La Salada, del área rural del Municipio de Jardín –Antioquia, con un área de cinco mil quinientos metros cuadrados (5.500 Mts²), destinado a vivienda campestre, que linda: "Por el NORTE con LOTE 21 resultante de esta subdivisión, mojones 68 – 101; por el ESTE con LOTE 1 resultante de ésta subdivisión; mojones 101- 135; por el SUR con el LOTE 23 resultante de ésta subdivisión, mojones 135- 99; por el OESTE con VIA INTERNA, mojones 99 - 68".-=====.

- **004-39802 LOTE 24**, con un área de 4.810 m², tiene los siguientes linderos:

LOTE 24: Lote de terreno, que hace parte de la Parcelación Campestre "ALEJANDRIA SILVESTRE", ubicado en la Vereda La Salada, del área rural del Municipio de Jardín –Antioquia, con un área de cuatro mil ochocientos diez metros cuadrados (4.810 Mts2), destinado a vivienda campestre, que linda: =====
 "Por el NORTE con LOTE 1 resultante de esta subdivisión, mojones 92- 91; por el ESTE con VIA INTERNA, mojones 91- 94; por el SUR con el LOTE 25 resultante de esta subdivisión, mojones 94- 93; por el OESTE con LOTE 23 resultante de esta subdivisión, mojones 93 – 92."-----

- **004-39803** LOTE 25 con un área de 4.700 m2, tiene los siguientes linderos:

LOTE 25: Lote de terreno, que hace parte de la Parcelación Campestre "ALEJANDRIA SILVESTRE", ubicado en la Vereda La Salada, del área rural del Municipio de Jardín –Antioquia, con un área de Cuatro mil setecientos metros cuadrados (4.700 Mts2), destinado a vivienda campestre, que linda: =====
 "Por el NOR- OESTE con LOTE 23 resultante de esta subdivisión, mojones 98 – 93; por el NOR - ESTE con el LOTE 27 resultante de esta subdivisión, mojones 93- 94; por el SUR con VIA INTERNA, mojones 94- 97; por el OESTE con VIA INTERNA, mojones 97- 98".-----

Inmuebles frente a los cuales, se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, al estar los anteriores inmuebles embargados, secuestrados y valuados, por lo que es procedente fijar fecha de remate para el **5 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 A.M.**

Los bienes a rematar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G. del P., se encuentran valuados comercialmente y será la base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del avalúo total, es de la siguiente manera:

M.I.	LOTE	AREA M2	AVALUO COMERCIAL	BASE DE LICITACION 70% AVALUO TOTAL	CONSIGNACION PREVIA DEL 40% AVALUO TOTAL
004-39798	LOTE 20	6.480	\$ 517.253.040	\$ 362.077.128	\$ 206.901.216
004-39799	LOTE 21	7.990	\$ 591.651.510	\$ 414.156.057	\$ 236.660.604
004-39800	LOTE 22	5.500	\$ 465.360.500	\$ 325.752.350	\$ 186.144.200
004-39802	LOTE 24	4.810	\$ 428.272.780	\$ 299.790.946	\$ 171.309.112
004-39803	LOTE 25	4.700	\$ 449.113.200	\$ 314.379.240	\$ 179.645.280

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 del C.G. del P. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Las publicaciones se harán

a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento de las formalidades expuestas en el Artículo 450 del C.G. del P.

Igualmente, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 451 del Código General del Proceso, el acreedor ejecutante podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquél equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

Se advierte, que si para el pago al acreedor es suficiente el precio obtenido por el remate de uno o algunos de los anteriores lotes, la subasta se limitará a estos en el orden en que se hayan formulado las ofertas, tal y como lo prevé el inciso 5º del artículo 452 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría, se ordena EXPEDIR el respectivo aviso.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre sellado para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate, o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

En el momento, con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la prestación del servicio de justicia.

Para la realización de las audiencias de remate, se recepcionará de manera física los sobres sellados, y la celebración de la audiencia del artículo 452 del C. G. del P. se realizará de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea a través de la herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura).

En tal sentido, se informa a las partes y demás personas interesadas que la subasta se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize. Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y

que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link <https://call.lifeseizecloud.com/20753154>

La cuenta de depósitos judiciales del Juzgado para hacer el depósito para hacer postura es 050342031001 del Banco Agrario de Colombia.

En el proceso actúa como secuestre BIENES & ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por MARTHA LUCIA CADAVID, entidad que pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y se puede ubicar en la Calle 52 Nro.49-71 oficina 512de Medellín, teléfono 479 79 34 celular 3216447844, correo electronicobienesyabogados@gmail.com

Se le advierte a la parte demandante deberá dar pleno cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, para la publicación del remate y el cumplimiento de los requisitos allí exigidos de los documentos que debe enviar al Juzgado.

Por último, se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.028 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ae77ecb3047edd64ab67287216cad99103be5bb0b5d5aa8b09217588c7eef8**

Documento generado en 21/02/2024 09:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>